AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO
La Asociación de Residentes de las Lomas de Chapultepec. Sexta Sección.
En los autos del toca 1304/2002, relativo al juicio ordinario civil seguido por Agrupación Mexicana de Inmuebles, S.C. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de julio del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.
Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.
Atentamente
México, D.F., a 2 de octubre de 2002.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.
(R.- 168849)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS NAPOLES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo

Impuestos anticipados	61,017.57	
Total activo circulante		61,017.57
Total de activo		61,017.57

Capital contable

Capital social	50,000.00	
Resultado de ejercicios Ant.	37,643.47	
Resultado del periodo	-26,625.90	
Total de capital		61,017.57
Total de capital		61,017.57

México, D.F., a 8 de octubre de 2002.

Liquidador de la Sociedad

Abraham Gindi Arakanchi

Rúbrica.

(R.- 168873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO
En los autos del juicio de amparo número 497/2002-II, promovido por Alejandro Hernández Sánchez, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio ejecutivo mercantil número 2629/95, promovido por Fianzas Probursa, Sociedad Anónima Grupo Financiero Probursa, en contra de Lubricantes Nacionales de Alta Calidad, Sociedad Anónima y otros, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la parte tercero perjudicada en este juicio de garantías, Lubricantes Nacionales de Alta Calidad, Sociedad Anónima, se ha ordenado por auto de veintiséis de septiembre del año en curso, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la parte tercera perjudicada Lubricantes Nacionales de Alta Calidad, Sociedad Anónima, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación.
Atentamente
México, D.F., a 9 de octubre de 2002.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Teresa Espinoza Vázquez
Rúbrica.
(R.- 169061)

IMAX SISTEMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de asamblea extraordinaria de accionistas celebrada a las 9:00 horas del 10 de octubre de 2001, se resolvió disminuir el capital social en la cantidad de $390.00 moneda nacional, para quedar en $7,610.00 moneda nacional. Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

Delegado

Ing. Ignacio Machorro García

Rúbrica.

(R.- 169513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora

EDICTO

José Eduardo Lemmen Meyer González en su carácter de administrador único de la empresa Inmobiliaria Mazatleca, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil en esta ciudad y otra autoridad, reclamo en lo esencial: “La orden de remate, adjudicación o venta, escrituración y posible desposesión que se pretende llevar a cabo dentro del expediente 322/95, relativo al juicio hipotecario civil promovido por Mario Oswaldo Navarro Velarde, en contra de David Martín López Puente tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en esta ciudad, mismos actos reclamados que pretende llevar a cabo para afectar un bien inmueble propiedad y posesión de la quejosa”.- En atención a que David Martín López Puente, tiene el carácter de tercero perjudicado en el amparo, y se desconoce el domicilio en que pueda efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersone al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aun aquellas de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Nombre del quejoso: Inmobiliaria Mazatleca, S.A. de C.V.

Tercero perjudicado: David Martín López Puente.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 26 de septiembre de 2002.

Sria. Juzgado Tercero de Distrito Edo. Sonora

Lic. María de Jesús Alvarado Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 169559)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A Rita Olivo.

En acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dos, dictado en los autos del juicio de amparo número 1054/2002-I, promovido por Graciela Zacateco Cerezo y María Soledad Orea Flores, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con residencia en esta ciudad de Puebla y otras autoridades, actos reclamados consistentes en: "De la autoridad señalada como ordenadora reclamo en todas y cada una de sus partes el procedimiento sumario civil del juicio de usucapión en el expediente 961/91, llevado a cabo por Carmen Hernández Montiel, en contra de Rita Olivo, en virtud de que desde el auto de inicio, la controversia se ordenó emplazar a los propietarios del predio urbano o inmueble denominado Cerro, ubicado en San Pablo Xochimehuacan, perteneciente a esta ciudad; asimismo reclamamos el procedimiento y la sentencia definitiva dictada en dicho procedimiento así como la ejecución de dicha sentencia: y de las ejecutoras reclamo las consecuencias y efectos legales que pudieran llevar a cabo que trae consigo dicho acto", se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México sección nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las once horas con diez minutos del día veintidós de octubre de dos mil dos.

Puebla, Pue., a 7 de octubre de 2002.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 169566)

ALAMBRES DE BELGICA, S.A. D E C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE OCTUBRE DE 2002

Activo	
Bancos	$ 603,254
Total activo	$ 603,254
Pasivo	
Remanente accionista	$ 603,254
Total pasivo	$ 603,254
Capital contable	$
Total pasivo y capital contable	$ 603,254

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.

Liquidador

C.P.C. Fulgencio Palacios Noyola

Rúbrica.

(R.- 169630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Cuarto de Distrito B en el
Estado de Nuevo León.
EDICTO

Marcelo Garza Salazar y Mayela Monserrat García de la Fuente de Garza.

En los autos del Juicio de Amparo número 172/2001-B, promovido por Gerardo Martínez Elizondo y María Magdalena Ortíz de Martínez, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado y otras autoridades, y en virtud de que se les señaló como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha siete de octubre del año dos mil dos, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a disposición de los referidos terceros, en la Secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que se establece como acto reclamado: "Del C. Juez Quinto Civil, todas las actuaciones practicadas dentro del expediente número 1196/97, que se refiere al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado José L. Rodríguez Lara, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.A., en contra de los SRS. Marcelo Garza Salazar y Mayela Monserrat García de la Fuente de Garza, al cual somos terceros extraños, desde el auto de radicación, el emplazamiento a juicio, la sentencia de remate, el embargo trabado sobre la finca de nuestra propiedad ubicada en la calle Michel Collins número 2918-A del quinto sector de la colonia Cumbres, de esta Ciudad, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, la orden de su venta en publica almoneda, la celebración del remate, la adjudicación del referido inmueble, la orden de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como la orden de lanzamiento y desposesión, en nuestra contra, de la casa mencionada, la cual nos pertenece y tenemos su posesión desde el mes de noviembre de 1997, fecha en que la adquirimos por compra que celebramos con el Lic. Fernando Cantú Aparicio, anterior propietario de ella, y en general, todas las piezas de autos que conforman el expediente número 1196/97 ya señalado; del C. Primer Registrador Público de la Propiedad y del Comercio aludido, la cancelación del embargo trabado sobre el bien inmueble de nuestra propiedad, inscrito bajo el número 1426, volumen 156, libro 29, sección II gravámenes, Unidad Monterrey, de fecha 3 de julio del año 2000, así como el asentar cualquier operación o anotación en la inscripción que corresponde a nuestra propiedad, que es la número 2218, volumen 214, libro 56, sección I propiedad, de fecha 29 de febrero de 1998; de los 3-tres C.C. Actuarios; Director de Seguridad Pública del Estado y Secretario de la Policía Preventiva de Monterrey, la ejecución de la orden de lanzamiento o desposesión de la finca marcada con el número 2918-A de la calle Michel Collins del quinto sector de la colonia Cumbres de Monterrey, Nuevo León o cualesquier otro acto de molestia girado por la ordenadora, al igual que todas las consecuencias directas e indirectas que se deriven de los actos reclamados", haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado de Distrito a hacer valer

sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 8 de octubre de 2002.
La Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B"
en el Estado de Nuevo León

Lic. Benita Cuevas Zepeda
Rúbrica.

(R.- 169718)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,242, de 23 de octubre de 2002, ante mí, Rafael Santos Rivera, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión de Rosa Rivera Villagrán Vda. de Santos; y formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 23 de octubre de 2002.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 169906)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil veinte, ante mí, de veinticuatro de octubre de dos mil dos, María Eugenia Carreón Sierra, como albacea y coheredera, Lorena del Castillo Carreón, Juan Fernando del Castillo Carreón y María Eugenia del Castillo Carreón, coherederos, manifestaron su conformidad en tramitar ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de Juan del Castillo Cuervo Arango, se reconocieron entre sí y por sí como sus únicos y universales herederos, aceptaron los derechos hereditarios que les corresponden, y la albacea manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 169912)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil veintiuno, ante mí, de veinticuatro de octubre de dos mil dos, Enrique del Castillo Cuervo Arango, María Isabel del Castillo Cuervo Arango y la sucesión intestamentaria a bienes de Juan del Castillo Cuervo Arango, representada por María Eugenia Carreón Sierra en su carácter de albacea, con la conformidad de Lorena, Juan Fernando y María Eugenia, todos del Castillo Carreón, en su carácter de coherederos, renunciaron a sus derechos hereditarios en las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de Enrique del Castillo Bravo y Angeles Cuervo Arango Llanio, y María de los Angeles del Castillo Cuervo Arango, manifestó su conformidad de tramitar ante mí dichas sucesiones, se reconoció como única y universal heredera, aceptó la herencia y se designó como albacea, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 169914)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, titular de la notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que por escritura número 7,424 de fecha 28 de octubre de 2002, ante mí, la señora María Elena Delgado Mora, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria del señor Vicente Manuel Enríquez Moyeda.

La albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 29 de octubre de 2002.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 169942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Sección Amparo
Mesa III
Expediente 527/2002
EDICTO
Juana de la Cruz May Cantun
Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, dentro del expediente relativo al Juicio de Amparo número 527/2002, del índice de este Juzgado, promovido por Mirna Lavalle Mex, apoderada legal de Socorro del Carmen, Guadalupe del Rosario, Adela de los Angeles y Carlos Miguel Huitz Baqueiro; contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, resiente en esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama la determinación de ejercicio de la acción penal en la constancia de hechos 4226/5ª/2001, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicada en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.
Campeche, Camp., a 7 de octubre de 2002.
El Secretario de Juzgado Segundo de distrito en el Estado
Lic. Eliud Alvarez Torres
Rúbrica.
(R.- 169953)

MK IMPRESOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Caja	28,756	
Capital social		28,576
	$28,756	$28,756

México, D.F., a 29 de octubre de 2002.

Liquidador

Mario Cárdenas G.

Rúbrica.

(R.- 169970)

.Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO
A Juan Carlos García Camacho

En el Juicio de Amparo 868/2002-II, promovido por Luis Rodríguez González y Flavia González Rodríguez de Rodríguez contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las diez horas del día siete de noviembre del año en curso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 7 de octubre de 2002.
El Secretario
Lic. Roberto Martínez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 170007)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Tercera Sala

EDICTO

Por este conducto emplácese a Manuel Contreras López, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Jaime Lozano Gómez, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2000, dos mil, dictada dentro de los autos del toca de apelación 394/2000 relativo al juicio civil ordinario expediente 1246/97 promovido por Administradora General Inmobiliaria de Terrenos, S.A., en contra de Manuel Contreras López, Francisco Contreras Sánchez y Rosa Jiménez viuda de Alvarez, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico El Excélsior y El Diario Oficial, artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 22 de octubre de 2002.

El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 170011)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Dirección General de Autorizaciones
DGA-1869-142869
Expediente 712.2(U-333)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Ebano 1601-B
Col. San José del Arenal
20130 Aguascalientes, Ags.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma al artículo noveno de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2001, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-66384 del 24 de noviembre de 1975, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de $20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 19'000,000 de acciones serie A correspondientes al capital fijo y 1'000,000 de acciones serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

II.- ..... **"**

Atentamente
México, D.F., a 11 de octubre de 2002.
Vicepresidente de Normatividad
Lic. Héctor Tinoco Jaramillo
Rúbrica.
Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3
Lic. Pablo Escalante Tattersfield
Rúbrica.
(R.- 170073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Estado de Tamaulipas
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 75/2002-III, el licenciado José Susano Lucio Lucio, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, asistido del licenciado Víctor Paz Castillo, Secretario que autoriza y da fe, a través de proveído de veintidós de julio de dos mil dos, ordenó notificar a los terceros perjudicados Acumuladores Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su endosatario licenciado Juan Manuel Villarreal Villarreal, a Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal, a fin de hacerles saber del auto de siete de junio del mencionado año, en los siguientes términos:

"Visto el estado que guardan los autos del juicio de amparo 75/2002-III-B, y del escrito signado por el quejoso Jesús Mario Rodríguez Berlanga, se advierte que en auto de dos de julio de dos mil dos, se ordenó emplazar por medio de edictos a Acumuladores Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su endosatario licenciado Juan Manuel Villarreal Villarreal, a Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal.

De igual forma, que se planteó la acumulación del juicio de garantías 85/2002-VI, promovido por Laura Edith Hinojosa Salazar, a la presente contienda constitucional, y se fijaron las once horas con cinco minutos del diecinueve de septiembre de dos mil dos, para que tuviera verificativo la audiencia de alegatos respectiva.

Asimismo, en dicho acuerdo, se ordenó la publicación de los edictos tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación, con el apercibimiento a Acumuladores Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su endosatario licenciado Juan Manuel Villarreal Villarreal, a Emilio Villarreal Garza y María Teresa Hernández de Villarreal, que de no comparecer al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado.

Sin embargo, en esta última parte no se estableció en dicho proveído que deberían comparecer los referidos terceros perjudicados dentro del término de treinta días, como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, como lo establece el numeral 2 de la ley de la materia.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 58 de la legislación procesal civil en cita, se ordena regularizar el procedimiento para el único efecto de establecer que los terceros perjudicados de referencia, deberán comparecer dentro del plazo de treinta días al presente juicio, quedando urgente el apercibimiento de que en caso de no comparecer en dicho plazo, las notificaciones respectivas se les harán por lista de acuerdos.

Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia autorizada de este acuerdo por el tiempo que dure el emplazamiento.

En virtud de que está señalada la audiencia de acumulación en el presente juicio, para el diecinueve de septiembre de dos mil dos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, requiérase al peticionario de garantías para que dentro de veinticuatro horas, recoja la fotostática certificada del

Edicto para su publicación, y proceda a su publicación en el mismo plazo, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa de mil pesos, moneda nacional, con apoyo en el numeral 59, fracción I, del cuerpo de leyes citado en el párrafo anterior.**”**

Matamoros, Tamps., a 24 de julio de 2002.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Susano Lucio Lucio

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Víctor Paz Castillo

Rúbrica.

(R.- 170100)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

LEVANTAMIENTO DE CENSO Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS Y PLANIMETRIA DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

~~Proyecto No.~~ ~~IDP 128-08/02~~

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

E~~L~~l Banco de Desarrollo de América del Norte tiene la intención de contratar consultores para llevar a cabo el levantamiento de censo de tomas hidráulicas, actualización del padrón de usuarios y~~(4)~~ la evaluación de equipo de computo y programas de computación para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas~~software~~ .

Se espera que el estudio~~e~~ se inicie en febrero de 2003 con duración de 9 meses.

Se invita ~~por este medio~~ a las empresas interesadas a ~~que~~ enviar~~íen~~ sus expresiones de interés. Las compañías calificadas de una lista corta serán formalmente invitadas para que envíen sus propuestas en fecha posterior. Lo~~s~~ document~~ación~~os de licitación y los términos de referencia serán publicados únicamente en español. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas que pretendan ~~estar~~ ser seleccionadas a la ~~en esa~~ lista corta, la información a entregar deberá incluir lo siguiente:

** Perfil de la empresa, organización y personal

** Detalles referentes a la experiencia y a trabajos similares realizados dentro de los últimos cinco años en comunidades de 40~~0~~,000 habitantes o mayores, incluyendo una descripción de las actividades, lugar, monto y duración, así como los nombres del personal que participó, y el nombre y números telefónicos de por lo menos tres referencias, verificables, de estos trabajos ya concluidos.

**

Currículums vitae de las personas que podrían trabajar en este proyecto, quienes contarán con experiencia directa en las áreas arriba citadas. Favor de utilizar el formato para currículums localizado en la dirección de Internet: http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm

La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país y se regirá bajo las políticas de Adquisición y Contratación del mismo.

Cuatro copias de la información solicitada se deberá entregar al BDAN en la dirección abajo indicada, en un sobre marcado Expresión de Interés para Padrón de Usuarios, Reynosa Tamaulipas, a más tardar a las 17:00 horas, hora de San Antonio, Texas, EE.UU., del día 29 de noviembre de 2002.

Para obtener información adicional, comunicarse con:

Lic. Arturo Ibarra Gámez
Coordinador de Contratos y Adquisiciones
Banco de Desarrollo de América del Norte
203 South. St. Mary's, Suite 300
San Antonio, Texas, 78205, EE.UU.
Teléfono (210) 231-8000
Fax (210) 231-6232

San Antonio, Tex., a 4 de noviembre de 2002.

Banco de Desarrollo de América del Norte
Coordinador de Contratos y Adquisiciones
Lic. Arturo Ibarra Gámez
Rúbrica.

(R.- 170125)

RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V., XEBZ LA VOZ DE MEOQUI, S.A. DE C.V., RADIO MIL SINALOENSE, S.A. DE C.V., RADIO MIL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V., RADIO VALLARTA, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN RADIOFÓNICA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., RED CENTRAL RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V., RADIO POBLANA, S.A. DE C.V., RADIO XEZAR, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN RADIO ORO, S.A. DE C.V., RADIO MIL DEL PUERTO, S.A. DE C.V., RADIO 88.8, S.A. DE C.V., RADIO FRECUENCIA MODULADA, S.A. DE C.V., FÓRMULA MELÓDICA, S.A. DE C.V., CORPORACIÓN RADIOFÓNICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., RADIO TOLUCA, S.A. DE C.V., RADIO XHENO, S.A. DE C.V., OPERADORA DEL VALLE ALTO, S.A. DE C.V. Y **RADIO XHZCN, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por cada una de las sociedades enunciadas anteriormente, se aprobó que se lleve al cabo la fusión de la primera de ellas como fusionante y las restantes como fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes acuerdos:

UNO.- La fusión se efectuara tomando como base el balance de la sociedad fusionante al día 30 de septiembre de 2002, y el balance de las sociedades fusionadas a esa misma fecha. **DOS.-** La fusión surtirá efectos en términos de lo establecido en él articulo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, motivo por el cual las partes pactan que la sociedad fusionante pagará todas y cada una de las deudas contraídas por las sociedades que hayan de fusionarse. **TRES.-** Al llevarse al cabo la fusión, la sociedad fusionante absorberá incondicionalmente, todos y cada uno de los activos y pasivos que posean las sociedades **fusionadas, y** adquirirá a titulo universal todo el patrimonio y derechos de estas ultimas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia sociedad fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las sociedades fusionadas, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal, administrativa, y de cualesquiera otra naturaleza, sin excepción alguna. **CUATRO.-** Para el supuesto de que la sociedad **fusionante sea accionista** de alguna o algunas de las sociedades fusionadas, los títulos de acciones de dichas sociedades de los que sea titular la sociedad fusionante se extinguirán por confusión para todos los efectos a que haya lugar. **CINCO.-** En consecuencia y con motivo de la fusión, la parte mínima fija del capital social de la sociedad fusionante no reportara aumento alguno en virtud de que el aumento de los diferentes capitales sociales de las sociedades fusionadas, se llevara a cabo en la parte variable de la primer mencionada, por lo que el capital a que hace mención en presente inciso se mantendrá en la cantidad de $50,000.00. **SEIS.-** Como resultado de la fusión, la parte variable del capital social de la sociedad fusionante se aumentara en la cantidad de **$10,300.00**, por lo que el capital social variable quedara en la cantidad de $521’409,900.00. **SIETE.-** Los accionistas cuya inversión no se extingue por confusión de las sociedades fusionadas, tendrán derecho a un total de 103 acciones del capital social de la sociedad fusionante, las cuales corresponderán en su totalidad a la parte variable del capital social. **OCHO.-** Asimismo, los accionistas de las sociedades fusionadas, cuya inversión no se extingue por confusión, tendrán derecho, a que por cada $100.00 que detenten en los respectivos capitales sociales de las sociedades fusionadas, reciban 1 (una) nueva acción, del nuevo capital social de la sociedad fusionante. **NUEVE.-** El canje de acciones se hará en la forma y términos en que la propia sociedad fusionante determine. **DIEZ.-** Con motivo de la fusión no se realizara cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de la

sociedad **fusionante** salvo que la asamblea general de accionistas de ésta determine alguna modificación al respecto. **ONCE.-** en virtud de que la fusión surtirá efectos él ultimo día del mes de diciembre del año en curso, y una vez que se cumpla con las condiciones suspensivas que establece el presente convenio, el ejercicio social tanto de la sociedad fusionante como de las sociedades fusionadas terminarán el día 31 de diciembre de 2002. **DOCE.-** La sociedad fusionante se obliga a presentar las declaraciones anuales de impuestos e informativas que se requieran de las sociedades fusionadas, y asimismo se obliga a presentar los avisos de cancelación del R.F.C. de las propias sociedades fusionadas ante las autoridades correspondientes. **TRECE.-** Todos los gastos de la naturaleza que fueren, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión, serán cubiertos por la sociedad fusionante. **CATORCE.-** el surtimiento de efectos legales respecto de todos los acuerdos adoptados en el presente convenio, estará sujeto a las siguientes condiciones suspensivas: (i) Que el presente convenio y las asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades que en él intervienen, sean autorizadas por la secretaria de comunicaciones y transportes, de conformidad con las atribuciones que dicha dependencia tiene, respecto de los actos que realicen los concesionarios en materia de radiodifusión. Asimismo, se hace constar que los efectos de la fusión, una vez aprobada en términos de la presente condición suspensiva, surtirán a partir del día 31 de diciembre de 2002.

Se hace la presente publicación con fundamento y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Accionistas

Arturo Pérez González

Rúbrica.

RADIO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Suma el activo circulante	35,460,115
Inversión en acciones	172,086,368
Depósitos en garantía	754,249
Propiedades y equipo neto	164,510,649
Diferido	438,635,622
Total activo	811,447,003
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	12,669,276
Suma el pasivo a largo plazo	4,586,947
Total pasivo	17,256,223
Suma capital contable	794,190,780
Total pasivo y capital	811,447,003

XEBZ LA VOZ DE MEOQUI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	362,945
Propiedades y equipo neto	1,188,993

Total activo	1,551,938
pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	33,480
Suma el pasivo a largo plazo	337,528
Total pasivo	371,008
Suma capital contable	1,180,930
Suma pasivo y capital	1,551,938

RADIO MIL SINALOENSE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	1,088,218
Propiedades y equipo neto	155,355
Total activo	1,243,573
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	466,500
Suma el pasivo a largo plazo	-53,780
Total pasivo	412,720
Suma capital contable	830,853
Total pasivo y capital	1,243,573

RADIO MIL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Suma el activo circulante	1,249,381
Propiedades y equipo neto	460,823
Diferido	35,019
Total activo	1,745,223
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	1,085,686
Suma el pasivo a largo plazo	-79,427
Total pasivo	1,006,259
Suma capital contable	738,964
Total pasivo y capital	1,745,223

RADIO VALLARTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	1,412,236
Propiedades y equipo neto	701,428
Total activo	2,113,664
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	979,388
Suma el pasivo a largo plazo	143,020
Total pasivo	1,122,408
Suma capital contable	991,256
Total Pasivo y capital	2,113,664

CORPORACIÓN RADIOFONICA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	3,850,546
Propiedades y equipo neto	48,423
Total activo	3,898,969
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	423,465
Suma el pasivo a largo plazo	-28,416
Total pasivo	395,049
Suma capital contable	3,503,920
Total pasivo y capital	3,898,969

RED CENTRAL RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	7,739,550
Propiedades y equipo neto	52,255
Diferido	23,280
Total activo	7,815,085
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	-46,926
Suma el pasivo a largo plazo	36,551
Total pasivo	-10,375
Suma capital contable	7,825,460
Total pasivo y capital	7,815,085

RADIO POBLANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	10,918,739
Propiedades y equipo neto	269,845
Total activo	11,188,584
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	3,308,991
Suma el pasivo a largo plazo	-249,806
Total pasivo	3,059,185
Suma capital contable	8,129,399
Total pasivo y capital	11,188,584

RADIO XEZAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	8,459,950
Propiedades y equipo neto	150,937
Diferido	39,472
Total activo	8,650,359

Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	3,646,830
Suma el pasivo a largo plazo	21,185
Total pasivo	3,668,015
Suma capital contable	4,982,344
Total pasivo y capital	8,650,359

ORGANIZACIÓN RADIO ORO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	15,343,277
Propiedades y equipo neto	733,075
Total activo	16,076,352
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	6,188,391
Suma el pasivo a largo plazo	-7,037
Total pasivo	6,181,354
Suma capital contable	9,894,998
Total pasivo y capital	16,076,352

RADIO MIL DEL PUERTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	1,819,047
Propiedades y equipo neto	798,052
Total activo	2,617,099
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	476,148
Suma el pasivo a largo plazo	-3,799
Total pasivo	472,349
Suma capital contable	2,144,750
Total pasivo y capital	2,617,099

RADIO 88.8, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	12,768,738
Propiedades y equipo neto	229,397
Diferido	42,547
Total activo	13,040,682
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	12,772,532
Suma el pasivo a largo plazo	-73,962
Total pasivo	12,698,570
Suma capital contable	342,112
Total pasivo y capital	13,040,682

RADIO FRECUENCIA MODULADA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	9,552,446
Propiedades y equipo neto	1,585,747
Diferido	19,504
Total activo	11,157,697
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	10,473,129
Suma el pasivo a largo plazo	486,143
Total pasivo	10,959,272
Suma capital contable	198,425
Total pasivo y capital	11,157,697

FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	11,504,596
Propiedades y equipo neto	1,384,623
Diferido	137,502
Total activo	13,026,721
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	11,696,065
Suma el pasivo a largo plazo	501,998
Total pasivo	12,198,063
Suma capital contable	828,658
Total pasivo y capital	13,026,721

CORPORACIÓN RADIOFONICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	15,373,592
Propiedades y equipo neto	1,068,292
Total activo	16,441,884
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	277,012
Suma el pasivo a largo plazo	-23,015
Total pasivo	253,997
Suma capital contable	16,187,887
Total pasivo y capital	16,441,884

RADIO TOLUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	6,429,487
Propiedades y equipo neto	551,778
Total activo	6,981,265
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	169,284

Suma el pasivo a largo plazo	-1,506
Total pasivo	167,778
Suma capital contable	6,813,487
Total pasivo y capital	6,981,265

RADIO XHENO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	11,975,505
Propiedades y equipo neto	416,543
Diferido	56,286
Total activo	12,448,334
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	-2,306,424
Suma el pasivo a largo plazo	-30,813
Total pasivo	-2,337,237
Suma capital contable	14,785,571
Total pasivo y capital	12,448,334

OPERADORA DEL VALLE ALTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	20,349,823
Propiedades y equipo neto	1,447,791
Diferido	318,779
Total activo	22,116,393
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	6,446,012
Suma el pasivo a largo plazo	8,651
Total pasivo	6,454,663
Suma capital contable	15,661,730
Total pasivo y capital	22,116,393

RADIO XHZCN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (PESOS)
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo	
Suma el activo circulante	7,574,597
Propiedades y equipo neto	1,670,748
Diferido	890,271
Total activo	10,135,616
Pasivo	
Suma el pasivo a corto plazo	-746,948
Suma el pasivo a largo plazo	284,797
Total pasivo	-462,151
Suma capital contable	10,597,767
Total pasivo y capital	10,135,616

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.
Delegado de la Asamblea de Accionistas

Arturo Pérez González
Rúbrica.
(R.- 170177)

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Dirección Regional Noreste

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA INEGI-EN-DRNE-02-2002

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, por conducto de la Subdirección Administrativa de la Dirección Regional Noreste, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la enajenación de 50 (cincuenta) lotes repartidos en 3 (tres) ubicaciones, correspondientes a vehículos terrestres y bienes de desecho, conforme a la siguiente descripción y requisitos:

Lote	Marca	Tipo	Modelo	Precio mínimo	Ubicación	Lote	Marca	Tipo	Modelo	P m
01	Dodge 150	Pick up	1993	17,437.00	Las Palmas sin número entre Santiago y Los Pilares, fraccionamiento Santiago, Saltillo, Coahuila	25	Volkswagen	Sedán	1994	16
02	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	20,523.00		26	Dodge 150	Pick up	1989	11
03	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	20,617.00		27	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	25
04	Ford 250	Pick up	1993	24,650.00		28	Volkswagen	Sedán	1993	15
05	Ford 150	Pick up	1993	25,245.00		29	Dodge 4 x 4	Pick up	1990	14
06	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	9,300.00		30	Dodge 150	Pick up	1989	10
07	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	22,487.00		31	Volkswagen	Sedán	1994	17
08	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	24,123.00		32	Volkswagen	Sedán	1994	16
09	Volkswagen	Sedán	1990	7,000.00	6 y Olivia Ramírez número 1247, Residencial Las Palmas, Ciudad Victoria, Tamulipas	33	Dodge 150	Pick up	1993	19
10	Volkswagen	Sedán	1994	12,000.00		34	Dodge 4 x 4	Pick up	1990	14
11	Volkswagen	Sedán	1994	12,000.00		35	Ford 150	Pick up	1993	22
12	Dodge 150	Pick up	1989	12,138.00		36	Volkswagen	Combi	1989	28
13	Dodge 150	Pick up	1990	12,953.00		37	Volkswagen	Sedán	1994	17
14	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	22,534.00		38	Volkswagen	Sedán	1994	16
15	Volkswagen	Sedán	1989	9,926.00		39	Dodge 150	Pick up	1989	11
16	Volkswagen	Sedán	1994	12,000.00		40	Dodge 150	Pick up	1989	12

17	Volkswagen	Sedan	1994	12,000.00		41	Dodge 4 x 4	Pick up	1990	14
18	Dodge 150	Pick up	1993	17,175.00		42	Dodge 4 x 4	Pick up	1990	14
19	Ford 150	Pick up	1993	37,200.00		43	Dodge 150	Pick up	1989	11
20	Volkswagen	Sedán	1990	11,288.00		44	Volkswagen	Sedán	1994	16
21	Volkswagen	Sedán	1994	12,000.00		45	Volkswagen	Sedán	1994	16
22	Volkswagen	Sedán	1994	12,400.00		46	Dodge 4 x 4	Pick up	1990	14
23	Dodge 150	Pick up	1989	11,472.00		47	Dodge 4 x 4	Pick up	1990	14
24	Dodge 4 x 4	Pick up	1993	23,422.00		48	Dodge 150	Pick up	1989	11

Lote	Descripción	Medida	Cantidad	Precio mínimo	
49	Papel revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	70,000	12,327.00	Avenida 1002 I
50	Bienes de desecho	Kilogramo	8,900	3,600.43	

Los interesados en obtener las bases deberán de acudir a las áreas administrativas regionales o estatales de la Dirección Regional Noreste, ubicadas en avenida Pino Suárez número 790 Sur, zona Centro, en la ciudad de Monterrey, N.L., y en la ciudad de Saltillo, Coah., en bulevar Venustiano Carranza número 2673, fraccionamiento Santiago, y en Ciudad Victoria, Tamps., en 22 y Alberto Carrera Torres número 601, colonia Asunción Gómez, de 9:00 a 15:00 horas del 8 al 25 de noviembre de 2002 y el costo de las bases será de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), mediante cheque de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, cuyo pago se efectuará en cualquiera de los domicilios citados, expidiéndose el recibo correspondiente, el cual se deberá de entregar en original al momento de la inscripción. Con la adquisición de las bases, el interesado podrá participar por uno o más lotes.

Para participar en la presente licitación, los participantes deberán considerar los siguientes eventos para cada ubicación:

Lote	Fecha de verificación física de los bienes	Lugar de verificación física de los bienes	Fecha y horario de inscripción	Lugar de la inscripción	Ac aper of
1 al 8	12, 13, 14, 15, 18 y 19 de noviembre de 2002 de 9:00 a 16:00 horas	Las Palmas sin número, entre Santiago y Los Pilares, fraccionamiento Santiago, Saltillo, Coah.	26 de noviembre de 2002 de 10:00 a 12:00 horas	Bulevar Venustiano Carranza número 2673, fraccionamiento Santiago, Saltillo, Coah.	2 novi de a las h

9 al 24	12, 13, 14, 15, 18 y 19 de noviembre de 2002 de 9:00 a 16:00 horas	6 y Olivia Ramírez número 1247, Residencial Las Palmas, Ciudad Victoria, Tamps.	26 de noviembre de 2002 de 10:00 a 12:00 horas	22 y Alberto Carrera Torres número 601, colonia Asunción Gómez, Ciudad Victoria, Tamps.	2(novi de a las h(
25 al 50	12, 13, 14, 15, 18 y 19 de noviembre de 2002 de 9:00 a 16:00 horas	Avenida Ruiz Cortines número 1002 Poniente, colonia Bellavista, Monterrey, N.L.	26 de noviembre de 2002 de 10:00 a 12:00 horas	Avenida Pino Suárez número 790 Sur, zona Centro, Monterrey, N.L.	2(novi de a las h(

¡Error! Marcador no definido. Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta por el 10% del precio mínimo de avalúo de cada lote ofertado, en cheque certificado librado por los mismos o de caja expedido por institución de banca y crédito a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación.

¡Error! Marcador no definido. Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases en sobre cerrado.

¡Error! Marcador no definido. El fallo de la presente licitación se podrá dar a conocer en el mismo acto de apertura de ofertas o en acto público posterior, el cual no excederá de 5 días hábiles posteriores.

¡Error! Marcador no definido. El retiro de los bienes se efectuará en los domicilios y ubicaciones señalados en la verificación física de los bienes, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

¡Error! Marcador no definido. No podrán participar los servidores públicos, peritos y corredores que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, civiles o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2002.

Directora de la Dirección Regional Noreste

del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Dra. Mari Aurora Rábago Ordóñez

Rúbrica.

(R.- 170178)

Coordinación del Ministerio Público de la Federación
Coordinación General de Investigaciones A
A.P. PGR/UEDO/056/98
EDICTO

México, Distrito Federal, octubre 17 de 2002, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica: a los propietarios de los siguientes bienes y/o a Oscar García, y/o al propietario del inmueble ubicado en la esquina sureste de la calle Oyamel, al lado del número 9 con su frente y flanco oriente que dan a un parque sin nombre, en el sector 5, manzana 14, supermanzana 43, en la ciudad de Cancún, Quintana, Roo y/o sus representantes legales, el aseguramiento provisional dictado el 5 de octubre de 2001, en la Averiguación Previa PGR/UEDO/056/98, respecto de los siguientes bienes:

1. Un vehículo de la marca General Motors, tipo Silverado, blindado, color verde botella, con número de identificación 3GCEC28K8SM121311, con placas de circulación y engomado matrícula 135-LLZ (ciento treinta y cinco, ele, ele, zeta) del Distrito Federal.

2. Un chaleco antibalas, de color blanco, marca Transpor, serie número 00114441, modelo Male.

3. Un chaleco antibalas, de color azul marino, marca Top Line, serie 00114443, modelo Male.

4. Unidad de luz intermitente (burbuja), sin marca visible, con base de plástico color negro y mica superior en forma de burbuja de color rojo, con cable de plástico color negro de espiral con conector a vehículo.

5.- Un teléfono celular, de color negro, marca Nokia, digital, serie número 21915310008, modelo 6120i, tipo NSC-3NX, código 0504654D125TR, con su correspondiente pila, marca Nokia, con el número B106602451 y cargador de corriente eléctrica.

6.- Un teléfono celular, de color negro, marca Nokia, digital, serie número 11005512573, modelo 6120i, tipo NSC-3NX, código 0504654D127TR, con su correspondiente pila, marca Nokia, con el número LH51602451 y cargador de corriente eléctrica.

7.- Un teléfono celular, de color negro, marca Nokia, digital, serie número 11005512619, modelo 6120i, tipo NSC-3NX, código 0504654D128TR, con su correspondiente pila, marca Nokia, con el número LH51602451 y cargador de corriente eléctrica.

8.- Un teléfono celular, de color negro, marca Nokia, digital, serie número 11005512595, modelo 6120i, tipo NSC-3NX, código 0504654D128TR, con su correspondiente pila, marca Nokia, con el número LH51602451 y cargador de corriente eléctrica.

9.- Un radio transceptor de la marca Motorola, Spirit MU21CV, de color negro, número de serie 463FAE1272, con su pila de níquel cadmio y antena.

10.- Un radio transceptor de la marca Motorola PRO3150, de color verde, número de serie 422FAL8486, con su pila marca Motorola, Kit number PMNN4018A y antena.

11.- Un radio transceptor de la marca Motorola PRO3150, de color verde, número de serie 422FAL9119, con su pila marca Motorola, Kit number PMNN4018A y antena.

12.- Un radio transceptor de la marca Motorola PRO3150, de color verde, número de serie 422FAL9043, con su pila marca Motorola, Kit number PMNN4018A y antena

Apercibidos que son para que no enajenen o graven los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono en favor de la Federación. Se pone a su disposición copia certificada del acta de inventario de los bienes descritos, en el edificio sede de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, sito en, avenida Paseo de la Reforma, número 23, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Ignacio Peralta Ortega

Rúbrica.

(R.- 170199)

Coordinación del Ministerio Público de la Federación
Coordinación General de Investigaciones A
A.P. PGR/UEDO/016/99
EDICTO

México, Distrito Federal, octubre 17 de 2002, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción II de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a, Mario Villanueva Madrid y/o Mario Ernesto Villanueva Madrid y/o Luis Ernesto Villanueva Madrid y/o Luis Ernesto Villanueva Tenorio y/o sus representantes legales, el aseguramiento provisional dictado el 10 de septiembre de 2002 en la averiguación previa PGR/UEDO/016/99, respecto de la cuenta bancaria registrada a nombres de Mario Villanueva Madrid y/o Mario Ernesto Villanueva Madrid y/o Luis Ernesto Villanueva Madrid y/o Luis Ernesto Villanueva Tenorio, en la institución crediticia denominada Crest Suize, en el país de Suiza, por la cantidad de $850,000.00 (ochocientos cincuenta mil dólares), así como de las cuentas bancarias, contratos de inversión y ahorro, cajas de seguridad, fideicomisos existentes que se encuentren establecidos en cualquier institución crediticia en Suiza y a nombre de los precitados.

Apercibidos que son para que no enajenen o graven los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono en favor de la Federación. Se pone a su disposición copia certificada de la cédula de notificación de la medida precautoria en comento, en el edificio sede de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, sito en, avenida Paseo de la Reforma, número 23, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Ignacio Peralta Ortega
Rúbrica.
(R.- 170202)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Mesa II
Culiacán Sinaloa
A. P. 718/2000.

Culiacán, Sinaloa, a quince de octubre del año dos mil dos.

Visto el estado actual que guardan las presentes diligencias y toda vez que del estudio y análisis de cada una de las diligencias que integran el expediente, se aprecia que hasta la fecha no se ha logrado identificar al propietario de: un bien inmueble ubicado en la población de San Manuel, el cual se encuentra hacia el Sur del centro de dicha población, al término de la calle principal de la Sindicatura de Aguaruto, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, que se encuentra afecto a esta indagatoria, y en el cual se llevó a cabo un cateo en el que fue encontrado droga y armas de fuego; por tal razón y toda vez que nadie se ha presentado ante el suscrito a acreditar la propiedad de dicho un bien inmueble, a fin de dar cumplimiento al acuerdo número A/011/00 del C. Procurador General de la República, y a los artículos 6o., 7o. y 8o. fracción II de la Ley Federal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, convóquese al interesado a fin de que manifieste lo que en su derecho convenga en relación a dicho bien inmueble; y en tal virtud el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación que actúa:

ACORDO

PRIMERO.- **Elabórese formato para edictos.**

SEGUNDO.- **Gírese oficio al C. Subdelegado Administrativo de la propia Institución para el efecto de que se publique el edicto a que se refiere el presente acuerdo en el** Diario Oficial de la Federación**, en dos diarios de mayor circulación, uno a nivel nacional y otro de mayor circulación en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, por dos veces con intervalo de tres días.**

CUMPLASE

Así lo acordó y firma, el C. licenciado Esau A. Vázquez Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales “A”, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia.

Damos fe

T. de A. T. de A.

Ma. Ofelia Avilez Lara Julio C. Bastidas Juárez

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 170203)

Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Suministros

LICITACION PUBLICA: DGRMSG/DS/LP/01-2002

CONVOCATORIA

La Secretaría de Salud a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Bienes Nacionales y en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a todas las personas físicas y morales mexicanas a participar en la Licitación Pública, para la enajenación de bienes muebles usados y los desechos, como a continuación se indican:

					Fecha y hora de	
Licitación pública No.	**Venta de bases**	**Costo de las bases**	**Lugar**	**Verificación de bienes**	**Junta de aclaraciones**	**Inscripción, apertura de ofertas y fallo**
DGRMSG-DS-LP-01/2002	A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 21 de noviembre del 2002, de 9 a 15:00 horas	$400.00	En la Dirección de Suministros, sita en calle Arenal sin número, esquina Xochimaltzin, colonia y Delegación Tlalpan, código postal14000, México, Distrito Federal	Del 7 al 21 de noviembre de 2002 de 9:00 a 14:00 horas	21 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas	22 de noviembre de 2002 Inscripción:10:00 horas Apertura: 11:00 horas Fallo: 14:00 horas

	Descripción sintetizada de los bienes		**Precio mínimo de venta**
Lote No.	**Cantidad de bienes**	**Bienes Muebles**	
1	4	Vehículos nacionales	$40,900.00
2	4	Vehículos nacionales	$36,000.00
3	6	Vehículos extranjeros para su aprovechamiento en partes	$24,000.00
4	5	Vehículos extranjeros para su aprovechamiento en partes	$21,000.00

5	4,958	Bienes Aparatos e instrumentos científicos y de laboratorio, aparatos y equipo medico quirúrgico, equipos de comunicación y de computación, mobiliario y equipo de oficina y de servicios, maquinaria y equipo para la industria y la construcción y, equipos de pintura, de campaña, eléctrico y para comercios.	$27,153.00
	Desechos de bienes y de la papelería		
6	20,000	Kgs. de metal ferroso de segunda proveniente de desecho de bienes muebles	$7,966.00
7	17,475	Kgs. de material de oficina y papelería	$6,314.00
8	38,170	Kgs. papel de archivo	$5,947.00

Venta de bases y costo Las personas interesadas en participar deberán adquirir las bases y especificaciones de esta licitación mediante el pago de $400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá cubrirse con un cheque de caja o certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de la Tesorería de la Federación, en la Dirección de Suministros (departamento de inventarios), ubicado en calle Arenal sin número esquina Xochimaltzin, planta baja, colonia y Delegación Tlalpan, código postal 14000, México, Distrito Federal, con teléfono 55-73-09-84 a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 21 de noviembre de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Ubicación fisica de los bienes Los bienes a enajenar estarán disponibles para su verificación física y retiro en las instalaciones de la Dirección de Suministros, sita en calle Arenal sin número, esquina Xochimaltzin, colonia y Delegación Tlalpan, código postal 14000. El papel de archivo se encuentra en José Antonio torres número 723 colonia Asturias y en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas.

Condición de pago El concursante ganador, deberá liquidar el importe total (cerrado a pesos) de los bienes adjudicados, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que se dio a conocer el fallo.

Retiro de los bienes Las personas que resulten ganadoras deberán retirar los bienes dentro de un plazo que no exceda de diez días hábiles, posteriores a la liquidación de los mismos, en un horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas.

Garantías Los interesados en participar en esta licitación deberán garantizar sus ofertas mediante cheque de caja ó certificado, expedido por una Institución de Banca y Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un monto correspondiente al 10% (en cifras cerradas a pesos) sobre el precio mínimo de venta de los bienes.

Impuestos Para la adquisición de los bienes usados se aplicará la previsión contenida en el capítulo II, artículo 9 fracción IV de la Ley al Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

7 de noviembre de 2002

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Miguel Villaseñor Miranda

Rúbrica.

(R.- 170205)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal en el Estado de Jalisco
Agencia Federal de Procedimientos Penales No. Tres
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Notifíquese a quien resulte con interés jurídico respecto de 3,300 tres mil trescientos discos compactos apócrifos y 1,200 mil doscientos audio casettes también apócrifos, asegurados dentro dela Averiguación Previa 1790/2002, por el delito de violación a los derechos de autor, dejando a su disposición en la Agencia Federal número Tres de Procedimientos Penales, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar el bien asegurado, asimismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 e la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados, los bienes causaran abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 14 de septiembre de 2002.
El Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Agencia III
de Procedimientos Penales “A”

Lic. Rafael Morales Ramírez

Rúbrica.

(R.- 170206)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora de la Mesa II
Salina Cruz, Oaxaca

De conformidad con lo previsto por los artículos 7o. y 8o. fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a quien tenga interés jurídico respecto al bien asegurado en el acta circunstanciada número SC/28/2001, que se instruye por el delito de violación a la Ley General de Población consistente en: un vehículo tipo camión, marca Ford, modelo 1988, serie número AC3JCP48562, motor hecho en México, placas de circulación número RS-15601, del Estado de Oaxaca, color rojo, propiedad según informes proporcionados por la dirección de tránsito del Estado con sede en Oaxaca de Juárez, Oax., de Mateo Gutiérrez Cesa, con domicilio en la calle Independencia número 43, en Santiago Mazatlán, Oax., quedando a disposición de está Fiscalía de la Federación copia del acta a que se refiere la fracción I del artículo 6 de la ley antes invocada, para efecto de que ejerza su derecho de audiencia, apercibo de que no podrá enajenar o gravar el citado bien asegurado, asimismo, se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal en cita, el bien descrito causara abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Agente del Ministerio Público de La Federación Investigador de la Mesa II
Lic. Rubén Casanova Medellín
Rúbrica.

(R.- 170207)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Durango
Agencia Unica del Ministerio Publico
de LA Federación de Procedimientos Penales
en Santiago Papasquiaro, Durango
Averiguación Previa 99/2001.

EDICTO

Septiembre diecinueve del año dos mil dos

Se notifica, al C. Rubén Camacho Rivera, que dentro de la Averiguación Previa número 99/2001, instruida por un delito de contra la salud, en junio diecinueve del año dos mil uno, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo de la marca Ford pick up, tipo F150, color plata, modelo 1998, dos puertas, placas de circulación número ZVZ4882 de la Frontera de Sonora, lo anterior para que haga valer su derecho de audiencia en la oficina que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación en la Delegación de la Procuraduría General de la Republica, en Santiago Papasquiaro, Durango, calle del Valle y Francisco Ramírez sin número de la colonia Silvestre Revueltas, apercibido de que en caso de no realizar manifestación alguna, se decretará el abandono de ese bien en términos del artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Avelino Romero Cota

Rúbrica.

(R.- 170209)

TECTONICA Y HABITAT, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Conforme al articulo cuadragésimo de los Estatutos de la Escritura constitutiva, de Tectónica y Hábitat, S.A. de C.V.,se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria; que se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2002, a las 10:00 horas, en el domicilio de la oficina de la empresa, sito en la calle Emiliano Zapata 47, despacho 202, colonia Portales, de esta Ciudad de México, en la primera convocatoria conforme a lo establecido en los Estatutos del acta constitutiva; en la segunda convocatoria, medía hora después, con el 50% mas uno y en la tercera convocatoria, media hora después con los accionistas que asista, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia

2. Informe de actividades

3. Designación del Consejo de Administración y comisario

4. Asuntos generales.

Atentamente

29 de octubre de 2002.

El Tesorero

José Luis Rojas Díaz

Rúbrica.

(R.- 170231)

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
LICITACION PUBLICA DE ENEJENACION LPE/01/2002

CONVOCATORIA:001/2002.

En observancia a la décimo segunda de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para la enajenación de vehículos terrestres se convoca a participar a las personas físicas y morales, con excepción de los servidores públicos, que se encuentren en activo o tengan menos de un año de su baja, en la licitación pública de enajenación número LPE/01/2002, para los bienes que se indican a continuación:

No. de licitación pública	Garantía de participación	Fecha límite para entrega de ofertas	Junta de aclaraciones	Acto de apertura económica	Fecha de fallo definitiva
LPE/01/2002	**10% del valor del vehículo con el I.V.A. incluido**	**25 de noviembre de 2002 16:00 horas**	**22 de noviembre de 2002 11:00 horas**	**25 de noviembre de 2002 16:00 horas**	**26 de noviembre de 2002 18:00 horas**

Lote	Vehículo	No. inventario	Modelo	No. de motor	Precio mínimo sin I.V.A. incluido	Localización
01	Vanette 3.5 Ton. Mca. Ford	I 480 800 072 97003	1997	Sin número	$57,255.50	Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva. Ferrocarrilera, Tlalnepantla, Edo. Mex.
02	Combi Mca. Volkswagen	I 480 800 072 94001	1995	ACB 012873	48,323.50	Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva. Ferrocarrilera, Tlalnepantla, Edo. Mex.
03	Cutlass Mca. Chevrolet	I 480 800 016 93001	1994	Sin número	26,595.60	Rafael Checa número 2, Col. Huerta del Carmen, Delgación Alvaro Obregón, D.F.

- **Las bases de la licitación se otorgarán en forma gratuita y se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: http://www.conaliteg.gob.mx o bien en la oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el segundo piso de Rafael Checa número 2, colonia Huerta Del Carmen, código postal 01000 en México, Distrito Federal, a partir del día 8 de noviembre de 2002 de 10:00 a 14:00 horas, y hasta inclusive el día hábil previo al acto de apertura de ofertas.**

- El pago de la garantía de participación podrá ser con cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.
- La junta de aclaraciones a las bases, el acto de presentación para la apertura de propuestas económicas y el fallo de la licitación pública, se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en la sala de juntas de la Subdirección General, ubicada en el tercer piso de Rafael Checa número 2, colonia Huerta Del Carmen, código postal 01000, Delegación Política de Alvaro Obregón en México, Distrito Federal.
- Al precio mínimo se le deberá adicionar el I.V.A.
- El idioma en que deberán presentarse la(s) propuesta(s) será el: español.
- La moneda en que deberán presentarse la(s) propuesta(s) será el: peso mexicano .
- Una vez asignado el vehículo, el ganador deberá efectuar el pago del precio de venta de contado, a más tardar tres (3) días hábiles posteriores al fallo.
- El (los) vehículo(s) se entregará(n) al adjudicatario(s), dentro del plazo de cinco (5) días después del pago.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2002.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ing. Felix Tanus Zamora

Rúbrica.

(R.- 170266)

ARANCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

En atención a lo dispuesto por le articulo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones de escisión acordadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ARANCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., celebrada a las 9:00 Hrs. Del 31 de Octubre de 2002.

1. Se acordó la escisión de Arancia Industrial, S.A. de C.V., como sociedad escindente y subsistente (sociedad escindente) y la creación de Arintre, S.A. de C.V., sujeto a la obtención del permiso correspondiente por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, como sociedad escindida (sociedad escindida), la que como tal será causahabiente a titulo universal del patrimonio que le aporta en bloque la sociedad escindente. La sociedad escindida asumirá las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión.

2. **Se acordó que la sociedad escindente transmitirá a la sociedad escindida el activo y capital que se reflejan en el balance general pro forma de la sociedad escindida, con cifras proyectadas al mes de diciembre de 2002, mismo que se publica junto con este aviso.**

3. La sociedad escindente conservará el activo, pasivo y capital que se reflejan en el balance general pro forma de la sociedad escindente con cifras proyectadas al mes de diciembre de 2002, mismo que se publica junto con este aviso.

4. El balance general de la sociedad escindente al 31 de diciembre de 2001, con cifras auditadas y dictaminadas, se consideró para adoptar las resoluciones de la escisión y para los efectos de los dispuesto en la párrafo c), de la fracción cuarta de l articulo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. Las partidas de activo y capital materia de la escisión serán transferidas por la sociedad escindente a favor de la sociedad escindida en al fecha en que jurídicamente surta efectos le escisión, mediante la cancelación que de dichas partidas lleve al cabo la sociedad en su patrimonio.

6. Cada uno de los accionistas de la sociedad escindente participará inicialmente en el capital social de la sociedad escindida en el mismo porcentaje en que participan en el capital social de la sociedad escindente.

7. La escisión acordada surtirá efectos una vez transcurridos 45 días de calendario contados a partir de la fecha de la presente publicación o de la inscripción de la resolución de escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad escindente, lo que resulte más tarde, siempre y cuando no se presentare alguna oposición.

8. Arintre, S.A. de C.V., por tener el carácter de escindida, será responsable solidario con la sociedad escindente hasta por el importe del patrimonio atribuido a esta sociedad al momento en que surta efectos la escisión, respecto de los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la misma.

9. El texto completo de las resoluciones de escisión y todos los documentos, descripciones y datos inherentes a ella se encuentran a disposición de acreedores legitimados en las oficinas de la sociedad escindente, durante el plazo de 45 días de calendario contado a partir de la fecha de la presente publicación o de la inscripción de la resolución de escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad escindente, lo que resulte más tarde.

México, D.F., a 31 de octubre de 2002.

Delegado de la Asamblea

José Carlos Orozco Flores

Rúbrica.

ANEXO “A”
ARANCIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD ESCINDENTE
BALANCE GENERAL PROFORMA
AL MES DE DICIEMBRE DE 2002
(miles de pesos)

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones	$ 1,138
Cuentas por cobrar, neto	96,730
Otras cuentas por cobrar	3,971
	$ 101,839
Activo fijo neto	255
Inversión en acciones	301,552
Impuestos diferidos	9
Otros activos	163
Suma el activo	$ 403,818
Pasivo	
Circulante	
Pasivos acumulados	98
Impuestos por pagar	19
Suma el pasivo	117
Capital contable	
Capital social	$ 21,876
Actualización del capital social	25,452
Utilidades retenidas	675,458
Resultado acumulado por actualización	(319,085)
Suma el capital	$ 403,701
Suma pasivo y capital	$ 403 818

Director de Finanzas **Jefe de Contabilidad**

C.P. Miguel Guzmán V. C.P. Javier Medina García

Rubrica. Rubrica.

ANEXO “B”
SOCIEDAD ESCINDIDA
BALANCE GENERAL PROFORMA
AL MES DE DICIEMBRE DE 2002
(miles de pesos)

Activo		
Circulante		
Efectivo e inversiones	$ 411,248	
Inversión temporal en asociadas	560,804	
Suma el activo	$ 972,052	
Capital contable		
Capital social	$	50
Utilidades retenidas		972,002
Suma el capital	$ 972,052	

Director de Finanzas **Jefe de Contabilidad**

C.P. Miguel Guzmán V. C.P. Javier Medina García

Rubrica. Rubrica.

(R.- 170267)